

En la sesión extraordinaria efectuada el diez de febrero de dos mil diecisiete, el Comité de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se designa a la Presidenta del Comité de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** Que en la sesión extraordinaria del seis de febrero de dos mil quince, mediante el acuerdo CGIEEG/010/2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 30, tercera parte, del veinte de febrero de dos mil quince, el Consejo General aprobó la creación del Comité de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** Que en la sesión extraordinaria del cuatro de abril de dos mil quince, mediante el acuerdo CGIEEG/051/2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 62, cuarta parte, del diecisiete de abril de dos mil quince, el Consejo General expidió el Reglamento del Comité de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

**TERCERO.** Que en la sesión extraordinaria del once de febrero de dos mil dieciséis, mediante acuerdo IEEG/CIGNDCL/001/2016, se designó a la consejera electoral Indira Rodríguez Ramírez, como Presidenta del Comité de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral, quedando integrado de las siguiente manera:

Indira Rodríguez Ramírez	Presidenta
Yari Zapata López	Vocal
María Dolores López Loza	Vocal
Secretario Ejecutivo	Secretario Técnico
Titulares de las Direcciones y Unidades que conforman la Junta Estatal Ejecutiva, de la Coordinación Administrativa, de la Coordinación de Comunicación y Difusión, de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Unidad de Oficialía Electoral y de la Contraloría.	Integrantes

## **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que el último párrafo del artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que el Consejo General de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera auxilio o asesoría técnica científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 5, párrafo segundo, del Reglamento del Comité de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultural Laboral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, establece que las consejeras y los consejeros electorales serán designados para un periodo de tres años, por el Consejo General y que la Presidencia de dicho Comité será designada por un periodo de un año.

**TERCERO.** Que el artículo 4, párrafo segundo, del aludido reglamento, dispone que a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, y en virtud de que el citado reglamento no prevé el procedimiento de rotación de la Presidencia, resulta aplicable el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

**CUARTO.** Que el artículo 22 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, establece que el periodo de Presidencia se cuenta a partir del día de la designación.

**QUINTO.** Que el artículo 23 del mencionado reglamento, indica que a la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la Comisión correspondiente, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo al Consejero o Consejera Electoral que asumirá la Presidencia, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes.

**SEXTO.** Que a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas, se designa de común acuerdo como Presidenta del Comité de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral a la consejera electoral Yari Zapata López, por el periodo comprendido del once de febrero al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90, párrafo noveno, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 4, párrafo segundo, 5, párrafo segundo, del Reglamento del Comité de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultural Laboral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; 22 y 23, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; se somete a consideración del Comité de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.** Se designa como Presidenta del Comité de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral de Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, a la consejera electoral Yari Zapata López, por el periodo comprendido del once de febrero al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.** El Comité de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, queda integrado de la siguiente manera:

Yari Zapata López	Presidenta
María Dolores López Loza	Vocal
Indira Rodríguez Ramírez	Vocal
Titular de la Secretaría Ejecutiva	Secretaria o Secretario Técnico
Titulares de las Direcciones y Unidades que conforman la Junta Estatal Ejecutiva, de la Coordinación Administrativa, de la Coordinación de Comunicación y Difusión, de la Unidad de Transparencia, de la Unidad de Oficialía Electoral y de la Contraloría.	Integrantes

**TERCERO.** Infórmese al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica oficial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

Con apoyo en lo previsto en el artículo 11, fracción VII, del Reglamento del Comité de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, firman este acuerdo, la Presidenta y el Secretario Técnico del Comité.